

# "1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

# ORDENANZA Nº 6952/24.-

Ramallo, 11 de Julio de 2024.-

## VISTO:

SRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
PLE CONCEJO DELIBERANTE

La necesidad de crear en niños, niñas y adolescentes actitudes de prevención, conocer y empezar a emplear técnicas defensivas en relación a la utilización de la vía pública como peatones y conductores; y

### CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la tarea de Educación Vial del Municipio en los establecimientos educativos en particular y en la comunidad toda en su conjunto;

Que para ellos es necesario contar con una configuración estable que pueda utilizarse como complemento de la tarea, proyectando crear en escala, una Pista Temática de Educación Vial que permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos por los niños, ya que ellos retienen con mayor facilidad aquellos contenidos que se aprenden de manera lúdica y recreativa, imitando acciones tales como conducir una bicicleta, karting, monopatín o bien conductas referidas al peatón;

Que el lugar determinado para la creación de la Pista de Educación Vial, sería el terreno que se encuentra Ubicado en el paseo costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y puesto de enfermería.

Que se debe tomar conciencia de la importancia que la educación tiene como medio transformador y siendo la utilización del espacio común al que se define como vía pública, uno de los ámbitos en que con mayor expresión se muestran aspectos de la cultura de una comunidad, y teniendo en cuenta que los niños son los futuros conductores;

Que la pista con su señalización y práctica de conocimientos, permitirá a todos los niños del partido de Ramallo igualdad de posibilidades en la incorporación de valores que hacen a su formación;



POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

#### ORDENANZA

- ARTÍCULO 1°) Dispongase la construcción de la Pista de Educación Vial y Recreación para Niños, Niñas y Adolescentes en el terreno el terreno que se encuentra Ubicado en el paseo costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y el puesto de enfermería.------
- ARTÍCULO 2º) Las características de la misma responderán al esquema determinado en el ...... Anexo I, parte integrante de la presente.-----
- <u>ARTÍCULO</u> 3°) La pista de Educación Vial se encontrará disponible para atender a los requerimientos de los establecimientos educativos del partido de Ramallo.
- ARTÍCULO 4°) Los usos y horarios quedarán regulados por la Subsecretaría de Políticas Educativas, en coordinación con el Área Municipal que tenga incumbencia en Seguridad Vial.-----
- ARTÍCULO 5°) Autorizar al D.E.M. a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias ------ para la construcción de la *Pista de Educación Vial y Recreación para Niños, Niñas y Adolescentes* según el Artículo 1° de la presente.------
- ARTÍCULO 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

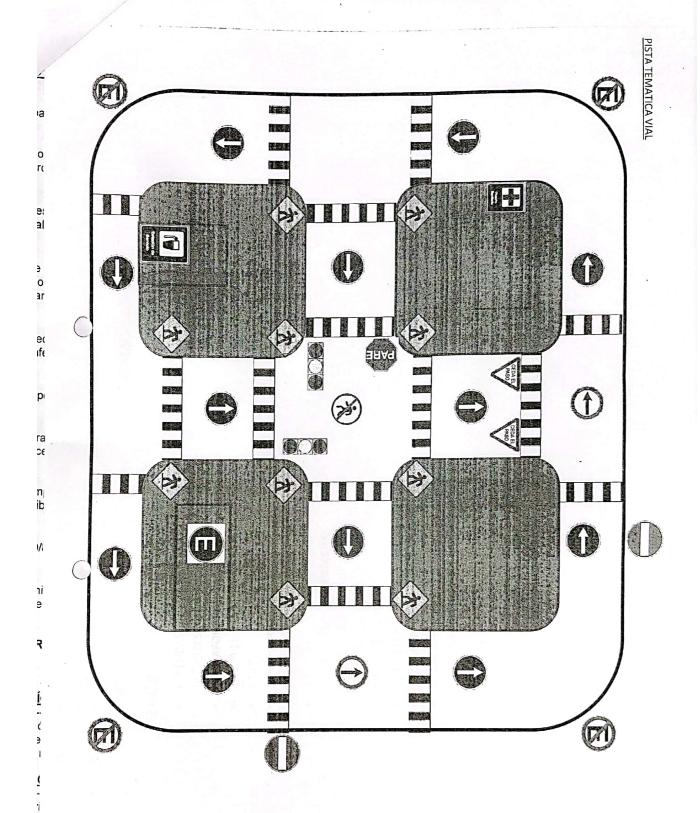
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.------

CRISTAN ALEJANDRO MAN SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIB

AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO Tel. (03407) 421850 E-MAIL hcdramallo@gmail.com (2915) RAMALLO (Bs. As.)



"1864 – 2024 Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"



AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO Tel. (03407) 421850 E-MAIL hcdramallo@gmail.com (2915) RAMALLO (Bs. As.)

1

ır :c

n li

9

٢

CARTELERIA:

**16 SENDAS PEATONALES** 10 CRUCES PEATON

2 CEDA EL PASO 2 SEMAFOROS

1 PROHIBIDO CIRCULAR PEATON 1 PARE

2 CIRCULACION OBLIGATORIA

2 IGUAL SENTIDO O DERECHA 4 GIROS A LADERECHA

12 DOTECCION PERMITIDA 4 PROHIBIDO ESTACIONAR 2 CONTRAMANO 2 PROHIBIDO GIRO A LA IZQUIERDA 1 ESTACIONAMIENTO

1 ESTACION DE SERVICIO

1 HOSPITAL

AV. SAN MARTIN Y AV. BELGRANO Tel. (03407) 421850 E-MAIL hcdramallo@gmail.com (2915) RAMALLO (Bs. As.)